



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE
Expte. 38938

La Plata, 8 de marzo de 2004

El Concejo Deliberante, en su Sesión Extraordinaria N° 4, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

9679

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo, a permitir al Arzobispado de La Plata la exhumación de los restos de SOR MARIA LUDOVICA DE ANGELIS, que se encuentran inhumados en el Cementerio local.

ARTICULO 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo, a permitir al Arzobispado de La Plata la inhumación de los restos de SOR MARIA LUDOVICA DE ANGELIS en la Catedral sita en calle 14 entre las Avenidas 51 y 53 de La Plata.

ARTICULO 3°: Los fundamentos forman parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO 4°: De forma.

Pres/5

HECTOR DARIO SERINO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

ROBERTO D. PRANDINI
Presidente
Concejo Deliberante de La Plata

FUNDAMENTOS

El presente traslado se fundamenta en la solicitud efectuada por la Sagrada congregación por la causa de los Santos de Roma, por ser la Venerable Superiora Ludovica una reliquia en la iglesia, próxima a su beatificación para ser venerada por toda la feligresía de nuestra ciudad, donde vivió y sirvió a tantos platenses dejando amorosamente su vida en bien de los niños especialmente enfermos, pobres y abandonados.

Por mandato del Arzobispado Monseñor Héctor Agüer serán colocados en la Catedral.

Por todo lo expuesto, es que solicito a mis pares el voto afirmativo a tal iniciativa de la feligresía local.

Promulgada: 19/3/04.-